

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

CONTRATACIÓN DIRECTA

Nº 2020CD-000011-12-CMDC

“Proyecto de construcción de obras de drenaje en Camino Mataguineo-Trojas”

Este procedimiento es tramitado por la Intendencia Municipal: Sr. Gustavo Castillo Morales

El responsable de la ejecución de la obra es Ingeniería – Gestión Vial: Ing. Betsy Quesada Echavarría

El Departamento de Ingeniería – Gestión Vial, ubicada en el edificio municipal del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, contiguo a Ebais de Cervantes, recibirá ofertas para el concurso que se promueve hasta el día viernes 11 de diciembre de 2020, hasta las 11:00 horas.

INDICE DE CONTENIDO

1. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**
2. **CONDICIONES GENERALES**
3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
4. **EVALUACIÓN DE OFERTAS**
5. **CONDICIONES FINALES**

“Proyecto de construcción de obras de drenaje en Camino Mataguineo-Trojas”

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente CONTRATACIÓN es “**Proyecto de construcción de obras de drenaje en Camino Mataguineo-Trojas**” que cumplan con las especificaciones técnicas emitidas por el Departamento de Ingeniería – Gestión Vial incluidas en este cartel.

El licitante presentará su oferta a sabiendas de que la intención de las bases de esta contratación es la de realizar el servicio dentro del área geográfica del Distrito de Cervantes, por lo tanto, deberá cotizar el total de conformidad con el Cartel. Para cumplir con las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, la institución cuenta con un presupuesto de **¢13.365.000,00 (trece millones trecientos sesenta y cinco mil colones 00/100)**.

Para los fines del presente Cartel, se entenderá por:

- **ADMINISTRACIÓN /MUNICIPALIDAD:** Concejo Municipal de Distrito de Cervantes.
- **CARTEL:** El presente cartel de contratación.
- **LEY:** Ley de Contratación Administrativa No.7494 y sus reformas.
- **R.L.C.A/REGLAMENTO:** Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No. 33411-H y sus reformas.
- **OFERENTE:** Persona física o jurídica interesada en el objeto de este concurso y que por motivo de ello presenta formal oferta.
- **EMPRESA/CONTRATISTA/ADJUDICADO:** Es el licitante ganador, a quien se le adjudica y con quien se firma contrato, para realizar los servicios objeto de estas bases de licitación.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL CARTEL

- Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del CARTEL debe ser efectuada por escrito ante Departamento de Ingeniería – Gestión Vial, DENTRO DEL PRIMER TERCIO DEL PLAZO fijado para la apertura de ofertas.

2.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá presentarse con las siguientes formalidades:

- Por el solo hecho de presentar la oferta firmada, todo oferente admite:

- Que conoce completamente los documentos referentes a esta contratación, su cartel y sus modificaciones y que acepta todos los términos, alcances y condiciones que en ellos constan, salvo manifestación expresa en contrario.
- Que se somete a los Tribunales y Leyes de Costa Rica en todo lo concerniente a los trámites o incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del presente proceso de contratación, el contrato y a la ejecución del contrato.
- Se presentará en sobre cerrado dirigido al Departamento Ingeniería – Gestión Vial de la Municipalidad, con la siguiente leyenda:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-000011-12-CMDC

“Proyecto de construcción de obras de drenaje en Camino Mataguineo-Trojas

**NOMBRE DEL OFERENTE
(NÚMERO DE CÉDULA 3-101-XXXXXX)**

- Documentos originales.
- Original en papel común, impreso por ambas caras de la hoja (por economía ambiental) sin borrones o tachaduras, debiendo salvarse por nota adicional a la oferta los errores que se cometan. En letra de molde, tipografía Arial 11 a espacio sencillo.
- SIN EMPASTAR, EN UN FÓLDER CONVENCIONAL CON PRENSA DE DOS ORIFICIOS PERFORADOS ESTÁNDAR EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LAS HOJAS.
- En idioma español, si existe alguna documentación técnica en idioma extranjero deberá adjuntarse la debida traducción oficial del documento.
- Todas las hojas de la oferta deben presentarse debidamente foliadas (al margen inferior), al INICIO de la oferta debe consignarse UN ÍNDICE que haga referencia a todos los apartados de la oferta incluyendo además los anexos y los documentos que en estos se encuentran.
- La Oferta deberá indicar claramente el nombre ó razón social del oferente, cédula de identidad, de residencia o jurídica, dirección postal, número de teléfono, domicilio, CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO DE FACSIMIL donde atender notificaciones.
- La oferta original debe ser firmada por:
 - En caso de personas físicas, por el propio oferente.

- En el caso de persona jurídica por quien o quienes en forma conjunta o separada tenga(n) la representación legal para comprometer a la oferente, debidamente autenticada por notario público.
- Toda oferta deberá suministrar la información completa y suficiente que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación. La oferta deberá contener, además de los datos generales, toda la información necesaria haciendo detalle e indicando cada particularidad como plazo de entrega, precio y garantías.
- Si una oferta presenta dos manifestaciones contradictorias y una de éstas se ajusta al CARTEL, será válida la que se ajuste al CARTEL.

2.3. VIGENCIA DE LA OFERTA

El plazo de vigencia de la oferta, será de al menos TREINTA (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura inclusive.

2.4. PRECIO

- **El OFERENTE deberá declarar que los precios de su oferta son firmes, definitivos e invariables** de acuerdo con la LEY y el REGLAMENTO.
- El precio cotizado debe presentarse en números y letras coincidentes. En caso de divergencia, prevalecerá la suma consignada en letras, de acuerdo al numeral 25 del REGLAMENTO.
- LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTARSE POR EL VALOR TOTAL DEL PROYECTO.

Deberá presentar un desglose del precio que mantenga al menos la siguiente estructura para cada actividad anterior indicada (De no presentarse dicho desglose no se tomará en cuenta la oferta):

DETALLE	PORCENTAJE (%)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Costos Directos			
Costos Indirectos			
Administrativos			
Otros Gastos Administrativos			
Utilidad			
Imprevistos			
Total			

- Para efectos de cotización del precio y de la facturación, el oferente y adjudicatario debe considerar que la MUNICIPALIDAD está exenta del pago de todo tipo de impuestos, más esto no significa que la

MUNICIPALIDAD trasladará tal exoneración a las adquisiciones de bienes y servicios que tenga que llevar a cabo el adjudicatario, es decir no se extenderán documentos de exoneración de impuestos a terceros.

- La cotización que se haga en otros términos será excluida.

2.5. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y DECLARACIONES JURADAS

- La oferta deberá contener declaración jurada autenticada por abogado donde el oferente manifieste:
- Que no se encuentra inhibido para contratar con la Administración, según prohibiciones establecidas en el Capítulo V de la LEY y según lo estipulado en los numerales 22 de la Ley y 65 del REGLAMENTO.
- Que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales de acuerdo con el artículo 65 inciso “a” del REGLAMENTO.
- Cuando la oferta sea suscrita por apoderado o representante legal deberá presentar personería Jurídica emitida por notario público o registro nacional (menos de un mes) en la que se acredite dicha representación. En dado caso debe incluir fotocopia de la cédula del apoderado o representante.
- Cuando el oferente resulte una persona moral, deberá aportar Persona Jurídica en la cual debe indicar lo referente al numeral 65 del REGLAMENTO y certificación notarial en la que se indique los titulares del capital social de la persona jurídica oferente, la naturaleza de las acciones, así como el registro de accionistas.
- Deberán acompañar la oferta con fotocopia certificada de la cédula del oferente o del representante (o representantes) en el caso de personas jurídicas.
- Constancia emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social, donde figure que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones obrero-patronales o si se encontrara en “arreglo de pago” con dicha institución deberá traer la constancia de dicho acuerdo.
- Certificación de estar al día con FODESAF.
- Certificación de la empresa donde conste estar inscrita en el CFIA o bien, certificación del profesional que estará a cargo de la obra de estar debidamente inscrito en el CFIA.

2.6. GARANTÍAS

- Todo oferente deberá rendir en la Tesorería de la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento en los siguientes términos:

2.6.1. GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN. Todos los oferentes deberán aportar una garantía de participación por un 3% (tres por ciento) calculado sobre el monto total de la oferta, con una vigencia mínima de 60 días hábiles.

2.6.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- Porcentaje: Cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado.
- Vigencia mínima: un mes adicional a la fecha probable de recepción definitiva del objeto del contrato.

- Modo de rendirla: Conforme a cualquiera de las modalidades contempladas en el artículo 42 del Reglamento de la Ley.
- Deberá adjuntar fotocopia del documento que servirá de garantía.
- Las garantías están obligadas a cubrir el porcentaje solicitado en este pliego de condiciones, pero podrán excederlo si así lo deseara el oferente para garantizar la discrecionalidad del precio ofertado.
- Depositado en la cuenta **No. 100-01-055-000755-2 colones del Banco Nacional de Costa Rica (cuenta cliente No. 15105510010007551)** y enviar copia del depósito al correo contabilidad@cmdcervantes.go.cr
- La tesorería no recibirá dinero en efectivo por ningún motivo (para lo cual deberán presentar el documento de comprobación del depósito).

2.6.2. DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS

- La garantía de cumplimiento se devolverá dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha en que la MUNICIPALIDAD tenga por recibido conforme la obra y debidamente ejecutado el contrato.
- Las garantías son devueltas a petición del interesado. Lo anterior con fundamento en el artículo 45 incisos a) y b) del REGLAMENTO.

2.7. PLAZO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- La MUNICIPALIDAD dictará el acto de adjudicación en un plazo igual o menor al doble del plazo fijado para la recepción de ofertas. De conformidad con el reglamento se puede ampliar por un plazo igual.
- La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de adjudicar parcialmente el objeto de la contratación de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, así como declarar desierta la licitación si se considera que ninguna oferta conviene a sus intereses o se incumple con las disposiciones legales, las reglamentarias o las del pliego de condiciones.
- La Intendencia Municipal será el órgano competente para realizar el acto de adjudicación.

2.8. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- La presente compra se formalizará mediante la orden de compra o la firma de un contrato
- El oferente deberá pagar la totalidad de los timbres fiscales derivados de la firma del contrato, a saber 0.5% del monto adjudicado.

2.9. FISCALIZADOR DEL CONTRATO

El FISCALIZADOR del contrato a celebrar será la jefatura del Departamento Ingeniería - Gestión Vial del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes.

2.10. FORMA DE PAGO

- No se realizarán pagos al inicio del proyecto.

- Se cancelará en dos tramos, al llegar a un avance comprobado y satisfactorio del 50% de la obra realizada y el restante 50% al concluir completamente el proyecto; una vez verificado en ambos casos, que lo ejecutado sea recibido a entera satisfacción por parte de la Administración y que se cumpla con lo establecido en las Especificaciones Generales CR 2010, para todo lo referente a los distintos trabajos involucrados en esta Contratación.
- Para la tramitación del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la factura al FISCALIZADOR quien rubricará Visto Bueno sobre la misma dando garantía de la correcta ejecución del PROYECTO. La factura con el visto bueno se remitirá al Departamento de Contabilidad para dar curso regular de pago. La MUNICIPALIDAD cuenta con un plazo de treinta días calendario para la ejecución del pago.
- EL FISCALIZADOR podrá recibir la obra bajo protesta, lo cual significa que, si bien podría la factura seguir su trámite de pago, posteriormente podrá aplicarse multas, sanciones o solicitarse rectificaciones de la ejecución del contrato.

2.11. CLÁUSULA PENAL Y MULTAS

- Si existiera atraso en la entrega del proyecto el contratista deberá pagar a la MUNICIPALIDAD por concepto de cláusula penal la suma del 0.25 % del valor del contrato, según el artículo 47 del REGLAMENTO, por cada día hábil en que se mantenga tan condición.
- Igualmente, si existe una defectuosa ejecución o diferencia de calidad del objeto contratado, el contratista deberá pagar a la MUNICIPALIDAD por concepto de multa la suma de 0.5% del valor del contrato, según el artículo 47 del REGLAMENTO, por cada día hábil en que persista esta condición o hasta que se sustituya, repare o mejore el tramo mal ejecutado.
- También se considerará defectuosa ejecución, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato o de aquellas del cartel que fueron aceptadas por el oferente.
- En ambos casos el MÁXIMO SERÁ EL 15% DEL VALOR DEL CONTRATO (monto adjudicado), superada esta cuantía se entenderá como incumplimiento contractual y se resolverá el contrato.
- El cobro de las multas podrá hacerse con cargo a la garantía de cumplimiento, retenciones del precio que se hubieran practicado o a las facturas pendientes de pago.
- En caso de que el objeto esté compuesto por ítems distintos, el monto máximo para el cobro de multas se considerará sobre el valor de cada ítem y no sobre la totalidad del contrato, siempre que el incumplimiento de ese ítem no afecte el resto de las obligaciones.
- Lo anterior de conformidad con lo que establece la Sección Tercera, Artículos del 47 al 50 del REGLAMENTO y demás legislación aplicable.

2.12. INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Notificado el acto de adjudicación, firmado el contrato con sus respectivos timbres fiscales, se emitirá la Orden de compra y la ORDEN DE INICIO por parte del Fiscalizador.

2.13. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LAS OFERTAS

La Administración podrá solicitar las aclaraciones a las ofertas que considere necesarias para efectos de estudio y evaluación. La respuesta a las mismas deberá ser remitida dentro del plazo indicado en el artículo N° 80 del Reglamento de Contratación Administrativa. Si la prevención de aclarar o subsanar no es atendida oportunamente, se procederá en los términos del artículo N°82 del Reglamento de Contratación Administrativa. Las respuestas se deben remitir por escrito y entregadas personalmente, por correo o vía facsímile.

2.14. POLIZAS

El adjudicatario estará en la obligación de presentar la certificación del Seguro de Riesgos de Trabajo del proyecto adjudicado, previo a la firma del contrato. En dicha constancia deberá indicarse de manera clara y precisa el detalle de la adjudicación, como monto, actividad o servicio contratado y lugar en el que se realizarán los trabajos.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1 Tabla de cantidades:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	10	metros	Suministro y colocación de alcantarillado de 24"
2	7	metros	Suministro y colocación de alcantarillado de 18"
3	95	metros	Suministro y colocación de cuneta de 30" (prefabricada)
4	40	metros	Colocación de tubería de 30" ***
5	5	unidad	Construcción de cajas pluviales (tragantes)
6	2	unidad	Construcciones de cabezales
7	1	unidad	Construcción de drenaje

(item 4) La municipalidad aporta la tubería ***

Detalle de cordon de caño y cajas pluviales, según "Normas y Diseños para a construcción de carreteras"

Proyecto que consta de la colocación de 57 metros de tubería con la construcción de 5 cajas pluviales, más la colocación de 95 metros de cuneta prefabricada al lado izquierdo de la vía (este -oeste).



Ubicación de obras en sitio, según tabla de cantidades



Por lo que para dichas intervenciones se presentan las siguientes especificaciones técnicas:

1. Se realizará una nivelación para definir los niveles en donde se construirá la cuneta y colocación de la tubería, siendo esto parte del Contratista.
2. El oferente debe de adaptar el caño a la topografía existente en el sentido longitudinal, así como tomar en cuenta el corte y relleno donde sea necesario, donde el contratista deberá incluir el material necesario de relleno.
3. Donde no exista una base adecuada y la rasante actual se encuentre en tierra, se deberá contemplar una base granular de 15 centímetros de espesor compactado.
4. El oferente por lo tanto deberá de contemplar herramientas, materiales y mano de obra necesaria para la preparación del terreno en la construcción de cuneta y colocación de tubería.
5. El concreto deberá tener una resistencia mínima a la compresión de 210 Kg/cm².
6. El material granular para la base será el indicada en el CR-2010, y se permitirán las granulometrías que ahí se indiquen, previo a la indicación del oferente para su aceptación.
7. El suministro de corriente eléctrica y agua para las labores deberá de contemplarlas el oferente, así como el cierre parcial de las vías.

3.2. COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO C-14. Tuberías de concreto sin refuerzo C-14 clase I (según normas INTE 16-11-04-08, ASTM C-14, AASHTO M86).

Se realizará la colocación de tubería de concreto según la longitud indicada por la Ingeniera Municipal. Las cuales son aportadas por el contratista dentro de la oferta.

Las cantidades de tubería a colocar aceptadas a conformidad, según corresponda para cada proyecto, serán reconocidas para pago al precio unitario de contrato por **METRO LINEAL** de los tipos y tamaños especificados.

El precio por metro lineal deberá cubrir todos los costos por concepto de acarreo, colocación, apuntalamiento de estas cuando lo requieran, el revestimiento y base de la tubería, incluido el suministro del material y las conexiones a cabezales o tomas; la señalización preventiva de la vía y el ordenamiento del tráfico automotor durante el período de ejecución de las obras; el transporte y la adecuada disposición de los materiales sobrantes y, en general, todos los costos relacionados con la correcta ejecución de los trabajos especificados.

- **Construcción**

La tubería será construida introduciendo el macho en la campana del tubo ya colocado. La instalación de los tubos deberá iniciarse por el extremo “aguas abajo” de la tubería. La campana de cada tubo debe quedar en la dirección “aguas arriba” del conducto.

La tubería se colocará en la excavación realizada para tales propósitos, descansando sobre un asiento o cama de lastre compactado, homogénea a lo largo y ancho, con un espesor mínimo de 20 cm. Para que el eje longitudinal de cada tubo sea colocado paralelo al asiento o cama, esta deberá ser conformada para recibir la campana. Cualquier

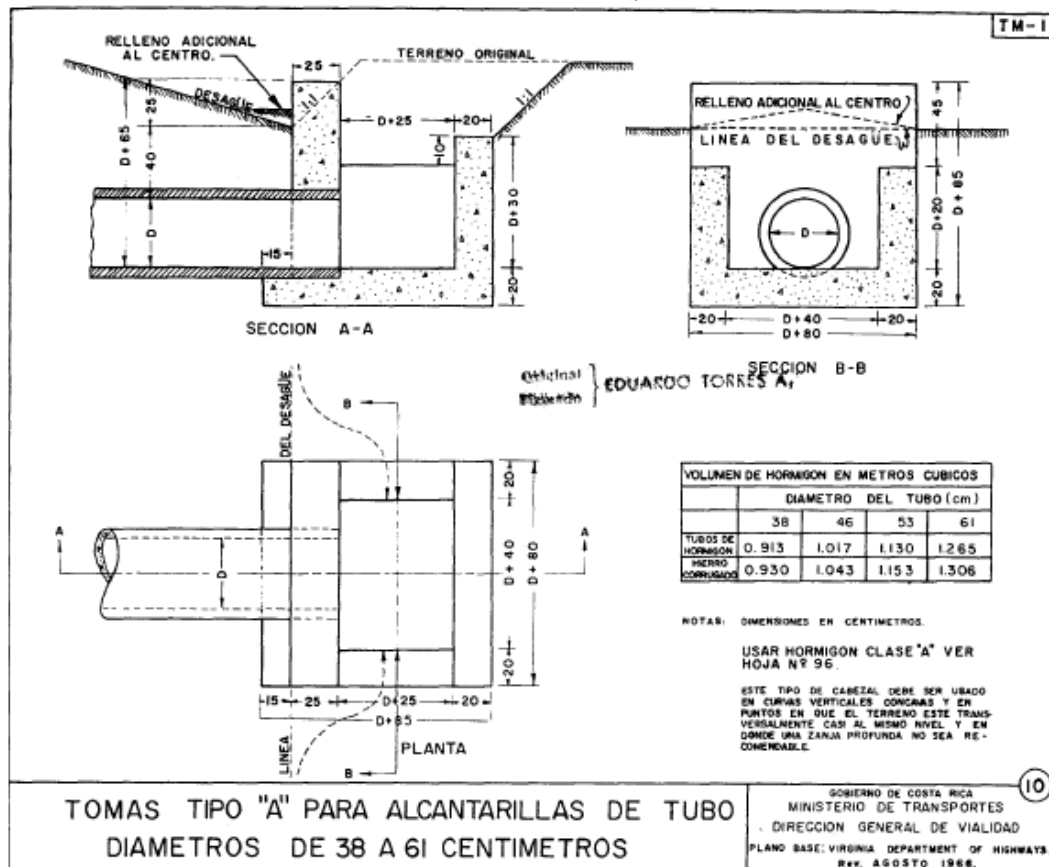
tubo que no quede correctamente alineado, por colocación defectuosa o asentamiento, deberá ser removido y vuelto a colocar correctamente a costas del Contratista.

Se debe calafatear la unión entre tubos con mortero formando un reborde o rebaba exterior y una superficie interior cilíndrica continua y de textura uniforme.

El material de relleno a ambos lados de la tubería y arriba de ésta deberá ser lastre compactado con las características establecidas, hasta alcanzar el nivel superior del terreno. Tal material solo se efectuará cuando el material de calafateo se haya endurecido para que no sea dañado por las operaciones de compactación.

3.3. CONSTRUCCION DE TRAGANTES

El Contratista construirá los tragantes-tomas, según cantidades. Dichas estructuras serán construidas a fin de servir de conexión entre los segmentos de tubería, para recolectar el agua proveniente de la cuneta del camino. Estas deberán contar con un tamaño de acceso al personal para labores de limpieza y deberán contar con la parrilla.



- **Materiales**

Las paredes de cada estructura serán construidas con el tipo de concreto, según el indicado en cada detalle de estructura, sin refuerzo. Cada tragante contará con su respectiva parrilla.

3.4. LIMPIEZA DEL LUGAR:

- El contratista deberá dejar limpio el lugar de escombros y desechos de materiales. El acarreo y disposición final de la basura en un lugar adecuado fuera de la Institución correrá por cuenta del contratista.
- El Ingeniero a cargo de la obra por parte de la Municipalidad velará por que todas las Zonas de Trabajo y sus alrededores queden totalmente limpias, así mismo que esos desechos sean depositados donde corresponda.
- El contratista deberá efectuar limpieza general diariamente, mantener el espacio de trabajo ordenado y libre de obstáculos, lo anterior para bien de todas las personas que transitan por los alrededores.
- Los costos por limpieza y acarreo de escombros y basura a un lugar autorizado fuera de la Institución correrán por cuenta del contratista.

IV. EVALUACION DE LAS OFERTAS

• **MONTO DE LA OFERTA. 85%**

Para determinar el puntaje correspondiente en el factor precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$Px = (\text{Menor precio cotizado} / \text{Precio de la oferta en estudio}) \times 85$$

Donde:

Px = Puntaje obtenido por la empresa para el Factor Precio.

• **EXPERIENCIA DEL OFERENTE. 15%**

La experiencia se calificará considerando la cantidad de trabajos realizados tanto en el ámbito privado como el sector público. Para efecto de calificar este extremo los oferentes deberán aportar una lista con el siguiente detalle:

Cantidad de trabajos Realizados	Empresa o Persona	Número de teléfono y correo electrónico	Dirección Exacta De clientes anteriores	Persona Contacto

Adicionalmente los oferentes deberán aportar una certificación extendida por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos donde conste desde cuando están habilitados como entidad legitimada para desarrollar obras en el país, bajo la advertencia de que la experiencia contabilizada en este tópico será la que se hubiera desarrollado durante el periodo en que se ha estado inscrito.

A efecto de calificar la experiencia se utilizará la siguiente tabla:

- De 11 a 15-----15%
- De 6 a 10-----10%
- De 1 a 5 ----- 5%

V. CONDICIONES FINALES

Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes en la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento y leyes conexas que sean aplicables, así como a las disposiciones técnicas relacionadas con el bien objeto de la presente contratación.

Los oferentes que participen sin haber registrado en el Departamento de Ingeniería-Gestión Vial el retiro del cartel, lo harán bajo su riesgo y responsabilidad de no ser notificados de cualquier aclaración o modificación que se llegare a realizar al pliego de condiciones.

Gustavo Castillo Morales
Intendente Municipal
CMD de Cervantes

Firma de encargado de la Unidad Solicitante: _____

Ingra. Betsy Quesada Echavarría
Ingeniería – Gestión Vial
CMD de Cervantes